

*******ACTA NÚMERO VEINTIDÓS, VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día once de marzo de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.---- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

847) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos, presentó el informe de costo 2015 del barrido, recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos en Santa Tecla, con el contenido siguiente:

- Barrido de calles y pasajes
- Recolección de RSU en calles, colonias y grandes productores
- Planta de transferencia y traslado
- Clasificación, reciclaje, generación de energía
- Relleno sanitario/ Disposición final

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos.*******Comuníquese.-----

848) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización como Delegado Municipal.
- II- Que dentro de la competencia municipal, de conformidad al artículo 4 numeral 24 del Código Municipal, le corresponde la autorización y regulación del funcionamiento de casas de juego como lotería, rifas y otros similares.
- III- Que según la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de esta Alcaldía, el pago que debe cancelar el

actividades similares, en el Municipio de Santa Tecla", al respecto es necesario considerar:

- i. Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, fue nombrado por el señor Alcalde Municipal, en el ejercicio de la delegación que se dio al señor Alcalde, sobre la administración del personal a que se refiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, facultad que le fue otorgada conforme al Acuerdo Municipal número 21, tomado en sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de 2015.
- ii. Que los abajo firmantes votamos en contra de dicho Acuerdo, conforme a las siguientes consideraciones:
 - a. Que el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal establece: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso";
 - b. Que conforme a la explicación expuesta por el Señor Alcalde, la intención de este acuerdo es delegar en su persona la posibilidad de nombrar, trasladar, despedir, a las personas que desempeñen los cargos establecidos en dicho artículo, y en general las personas que desempeñen un cargo de confianza; esto siguiendo la práctica de la Asamblea Legislativa, en donde el Presidente de la misma, concentra esta facultad;
 - c. Que la disposición legal citada en el considerando i. es clara al establecer que esta es una facultad del Concejo Municipal en pleno, sobre la que según el texto del código municipal no puede haber delegación en un funcionario; situación que es reconfirmada en el numeral 7 del artículo 48 del Código Municipal, el cual establece: "NOMBRAR Y PROMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY", la negrita y el subrayado es nuestro;
 - d. Que es pertinente hacer referencia al principio de legalidad de los actos de la administración pública y sus funcionarios, consagrado en el inciso tercero del artículo 86 de nuestra constitución, el cual establece: "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley";
 - e. Que conforme al alcance que se explicó tendrá el presente acuerdo, y conforme a las disposiciones legales citadas, se puede concluir que el mismo sería contrario a la ley.
- iii. En este mismo sentido, siendo consecuentes con la posición inicial, y tomando en cuenta que las actuaciones del Lic. Morán, como delegado Municipal en rifas, sorteos y actividades similares, podrían ser atacadas por la vía legal, en razón de haberse cometido una

irregularidad en el proceso de su nombramiento, situación que eventualmente puede afectar a la Administración y/o a las y los miembros de este Concejo.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA AGENDA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL